Naciones Unidas A/RES/75/31

Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 96 del programa
Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2020

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/75/392, párr. 7)*]

75/31. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando también sus resoluciones 51/37, de 10 de diciembre de 1996, 54/44, de 1 de diciembre de 1999, 57/50, de 22 de noviembre de 2002, 60/46, de 8 de diciembre de 2005, 63/36, de 2 de diciembre de 2008, 66/21, de 2 de diciembre de 2011, 69/27, de 2 de diciembre de 2014, y 72/23, de 4 de diciembre de 2017, relativas a la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando además el párrafo 77 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General[1],

Decidida a impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción masiva cuyos efectos destructivos sean comparables a los de las armas identificadas en la definición de armas de destrucción masiva aprobada por las Naciones Unidas en 1948[2],

[1] Resolución S-10/2.

[2] La definición fue aprobada por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (véanse S/C.3/32/Rev.1 y S/C.3/32/Rev.1/Corr.1).

Se ruega reciclar

Observando con aprecio los debates sostenidos en la Conferencia de Desarme bajo el tema titulado “Nuevos tipos de armas de destrucción masiva y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas”[3],

Observando la conveniencia de mantener la cuestión en examen, según proceda,

1. *Reafirma* que deberían adoptarse medidas efectivas para prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción masiva;

2. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda, mantenga la cuestión en examen, según proceda, con miras a formular recomendaciones, en caso necesario, sobre la iniciación de negociaciones concretas en relación con los tipos identificados de armas de destrucción masiva;

3. *Exhorta* a todos los Estados a considerar favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como esta las formule;

4. *Solicita* al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones;

5. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que, en los informes anuales que le presente, consigne información sobre los resultados de todo examen de la cuestión que lleve a cabo;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción masiva y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.

37ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2020

---

[3] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/64/27), cap. III, secc. E; *ibid., sexagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/65/27), cap. III, secc. E; *ibid., sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/66/27), cap. III, secc. E; *ibid., sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/67/27), cap. III, secc. E; *ibid., sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/68/27), cap. III, secc. E; *ibid., sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/69/27), cap. III, secc. E; *ibid., septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/70/27), cap. III, secc. E; *ibid., septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/71/27), cap. III, secc. E; *ibid., septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/72/27), cap. III, secc. E. *ibid., septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/73/27), cap. III, secc. E; e *ibid., septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 27* (A/74/27), cap. III, secc. E.